

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE ASOCIACIÓN RED  
ASTURIANA DE DESARROLLO  
RURAL Y CAJA RURAL DE  
ASTURIAS SOCIEDAD  
COOPERATIVA DE CRÉDITO.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2014

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN RED ASTURIANA DE  
DESARROLLO RURAL Y CAJA RURAL DE ASTURIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
CRÉDITO.**

---

En Oviedo, a 22 de mayo de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Belarmino Fernández Fervienza, en nombre y representación de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (en adelante READER), con CIF número G-33590977, y domicilio en C/ Uria 58, de Oviedo, en su calidad de Presidente.

De otra parte por los Grupos de Acción Local (en adelante GRUPOS):

D. Marcelino Martínez Menéndez, en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón CIF nº G-74021031.

D. José Luis Fontaniella Fernández, en nombre y representación de Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos CIF nº G-74020900.

D. Manuel Ángel Riego González, en nombre y representación de Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas CIF nº G-33884495.

D. Jaime J. Menéndez Corrales, en nombre y representación de Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón CIF nº G- 74018045.

D. José Manuel Felgueres Abad, en nombre y representación de Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra CIF nº G-74017476.

D. Belarmino Fernández Fervienza, en nombre y representación del Grupo de Acción Local para el desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa con CIF nº G-74028234.

D. José Ramón Feito Lorences, en nombre y representación del Centro para el Desarrollo Rural del Valle del Ese-Entrecabos CIF nº G-33338559.

D. Jesús Álvarez Barbao, en nombre y representación del Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias CIF nº V-33556309.

D. Ramón Galán Escandón, en nombre y representación del Grupo de Acción Local Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias CIF V-74000415.

D. Eduardo Lastra Pérez, en nombre y representación del Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos Eo CIF nº G-33476052.

D. José Antonio Barrientos González, en nombre y representación de Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcia CIF nº G-74020603.

Y de otra parte D. Fernando Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Caja Rural de Asturias, S. C. C., con CIF F33007337, domiciliada en Oviedo, calle Melquiádes Álvarez, nº 7.

Cada uno de ellos en nombre y representación de las Entidades mencionadas, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio,

## **EXPONEN**

**Primero.** Que el presente Convenio tiene como objeto fijar las bases por las que, a cambio de una ayuda económica de Caja Rural de Asturias para la realización de las actividades que efectúe en cumplimiento del objeto o finalidad específica dicha Asociación, la Red Asturiana de Desarrollo Rural se compromete a difundir por cualquier medio la participación de Caja Rural de Asturias en dichas actividades y a canalizar a través de esta Entidad Bancaria todos sus flujos financieros.

**Segundo.** Que, habiendo llegado ambas partes a un acuerdo en cuanto al expresado Convenio y siendo interés de Caja Rural el responder por este medio a una colaboración con READER, se pactan y suscriben las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **I.- OBJETO:**

Regular las relaciones entre CAJA RURAL y READER relativas a la ayuda económica aportada por CAJA RURAL y la contraprestación de la otra parte a difundir por todos los medios a su alcance la colaboración citada y a canalizar a través de dicha Entidad Bancaria todos sus flujos financieros.

### **II.- BENEFICIARIOS:**

Será beneficiaria del presente Convenio la Asociación Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER), quien a su vez la distribuirá entre los Grupos de Acción Local que forman parte de la misma.

### **III.- DURACIÓN:**

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2015.

No obstante, se negociarán anualmente a solicitud de cualquiera de las partes las condiciones del Convenio, en función de las evoluciones anuales.

Sin perjuicio del plazo de duración convenido, cualquiera de las partes podrá dejar si efecto el presente Convenio en cualquier momento siempre que medie un preaviso de dos meses.

### **IV.- NATURALEZA DE LA AYUDA:**

CAJA RURAL colaborará con la cantidad de 108.000,00 euros durante el año 2014 para gastos de naturaleza social, cultural, formativa, asistencial, etc. de la Asociación, siempre que por la indicada Red Asturiana de Desarrollo Rural se cumplan los compromisos asumidos en el presente documento.

En el mes de Octubre del presente año se celebrará reunión de la comisión de seguimiento del convenio para concretar las variables que condicionarán el importe de la ayuda para el próximo año 2015.

## **V.- RELACIONES CON CAJA RURAL:**

### **1.- Presencia en READER.**

CAJA RURAL podrá estar presente con voz pero sin voto, en las reuniones de evaluación de proyectos que realicen “READER y los Grupos”, a través de un representante designado al efecto por dicha Entidad, que intervendrá exclusivamente para exponer su opinión sobre la viabilidad financiera de los proyectos u otros aspectos de índole económica. La convocatoria deberá ser comunicada a CAJA RURAL con al menos dos días de antelación.

### **2.- Publicidad e imagen institucional de CAJA RURAL:**

La Red Asturiana de Desarrollo Rural se obliga a reseñar explícitamente la colaboración de CAJA RURAL en folletos de información, cartelería, etc. que se editen o emitan en relación al Eje LEADER (Principado de Asturias), así como en instalaciones, vehículos propios y actos de promoción (stand en ferias, jornadas técnicas, etc.), reproduciendo el anagrama de CAJA RURAL y con el lema: Colabora Caja Rural de Asturias, como única entidad financiera.

En todas sus oficinas, fijas o desplazadas, READER autoriza a CAJA RURAL para la utilización de un espacio suficiente y en lugar visible, con el fin de colocar aquella publicidad de CAJA RURAL o de su imagen corporativa que ésta estime oportuna.

La publicidad o imagen corporativa de CAJA RURAL debe ser la única que aparezca relacionada con la marca READER y los Grupos con respecto al Eje LEADER del Principado de Asturias.

### **3.- Flujos financieros de READER y los Grupos**

READER se compromete a canalizar la totalidad de sus flujos financieros y la de los Grupos que la componen a través de CAJA RURAL, en consecuencia:

READER y CAJA RURAL acuerdan un pacto de no concurrencia mediante el cual de forma exclusiva y excluyente todo el tráfico comercial, económico y financiero de los fondos del FEADER y otras ayudas recibidas por READER y/o los Grupos que la componen, se canalizarán a través de CAJA RURAL, cualquiera que sea su procedencia, sin operar con otras entidades financieras.

READER se compromete con carácter irrevocable a suscribir la totalidad de los seguros de vehículos, así como de locales y del personal, tanto de la Asociación como de los Grupos que la componen, a través de CAJA RURAL.

### **4.- Información a CAJA RURAL:**

READER se comprometen a mantener informada a CAJA RURAL, con periodicidad semestral, de todos los proyectos presentados en relación al Eje LEADER del Principado de Asturias, aún en fase de estudio, con la finalidad de que CAJA RURAL pueda ofertar financiación a los mismos, sin que ello implique el compromiso de concesión de las operaciones crediticias que se solicitasen.

### **5.- Comisión Conjunta de Seguimiento.**

Para el desarrollo y seguimiento de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, las partes constituirán una Comisión Conjunta paritaria que establecerá sus propias normas de funcionamiento y que se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes.

Corresponde a la Comisión Conjunta:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto a lo pactado.

- La adaptación de cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación de las partes intervinientes.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

#### **6.- Red de Oficinas de CAJA RURAL y concesión de operaciones.**

Los beneficiarios podrán utilizar para la realización de operaciones toda la Red de Oficinas de CAJA RURAL, comprometiéndose a aportar la documentación que les sea requerida a los fines de estudio y/o concesión de cualquier operación solicitada al amparo del presente Convenio.

CAJA RURAL se reserva el derecho de concesión y denegación de operaciones acogidas al presente Convenio, una vez analizadas, en función de sus criterios de análisis de riesgo.

A efectos meramente informativos, se adjunta Anexo I con las condiciones que CAJA RURAL estaría en estos momentos en disposición de ofrecer para determinados productos financieros al amparo del presente Convenio, sin que ello suponga, como se ha indicado, compromiso alguno de concesión.

#### **VI- De la confidencialidad.**

El presente Convenio tiene la consideración de confidencial, y en su virtud, las partes intervinientes se obligan a no difundir y/o revelar y/o comunicar el contenido del mismo a terceras personas (físicas y/o jurídicas) ajenas a las mismas. Extendiéndose temporalmente tal obligación, no solamente al período de vigencia fijado en la precedente estipulación Quinta, sino también a los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la misma, y subjetivamente a todas las personas (socios, administradores, asesores y empleados de las partes intervinientes) que, por razón de su condición o cargo, hubieren tenido acceso al contenido del mismo.

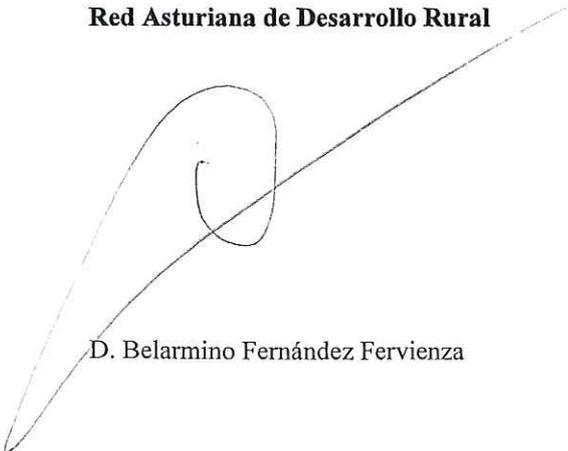
#### **VII- De la jurisdicción y fuero aplicables.**

El presente convenio se interpretará conforme a la legislación vigente y aplicable del Reino de España.

Las partes intervinientes, con expresa renuncia a su propio fuero si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales de Oviedo, para dirimir cuantas controversias pudieren originarse en la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

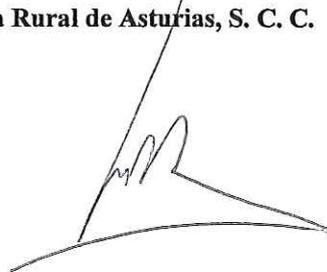
Y en prueba de conformidad, y comprometiéndose los signatarios del presente Convenio a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, se firma este documento en el lugar y la fecha arriba reseñados.

**Red Asturiana de Desarrollo Rural**



D. Belarmino Fernández Fervienza

**Caja Rural de Asturias, S. C. C.**



D. Fernando Martínez Rodríguez

**Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón**



D. Marcelino Martínez Menéndez

**Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos**



D. José Luis Fontaniella Fernández

**Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas**



D. Manuel Ángel Riego González

**Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón**



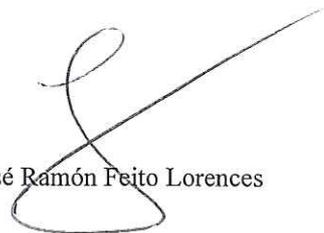
D. Jaime J. Menéndez Corrales

**Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra**



D. José Manuel Felgueres Abad

**Centro para del Desarrollo Rural del Valle del Ese-Entrecabos**



D. José Ramón Feito Lorences

**Grupo de Acción Local Montaña Central de Asturias**

D. Jesús Álvarez Barbao

**Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos Eo**

D. Eduardo Lastra Pérez

**Grupo de Acción Local Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias**

D. Ramón Galán Escandón

**Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia Porcia**

D. José Antonio Barrientos González

## Anexo I: Condiciones financieras

### 1.- Condiciones para la Red y los Grupos de Desarrollo Rural:

Modalidad:	<b>POLIZA DE CREDITO:</b> Anticipo de Subvenciones
Beneficiarios:	Redes/Grupos de desarrollo rural, dentro de su ámbito.
Importe:	Hasta el 90% de las Subvenciones a recibir
Plazo:	24 meses, renovación automática a 12 salvo denuncia expresa
Intereses:	EU 12 M + 3,250%
Mínimo:	..
Revisión:	Trimestral
Liquidación:	Trimestral
Comisión Aper.:	0,15%
Comisión estudio:	..
Comisión Dispo.:	..
Otras comisiones:	0,15% renovación anual
Amortización:	A vencimiento o recepción subvención anticipada si es anterior
Garantías:	Personal Reader/Grupos y cesión derechos de cobro de las subvenciones aprobadas con toma de razón del Organismo pagador.

Modalidad:	<b>Línea de Avales</b>
Beneficiarios:	Redes/Grupos de desarrollo rural y beneficiarios finales
Importe:	.
Comisión apertura:	0,40% (mínimo de 30 euros)
Comisión de riesgo:	1,50% anual = 0,375% trimestral (mínimo: 30 eur./trimestral)

### 2.- Condiciones para beneficiarios de proyectos:

Modalidad:	<b>POLIZA DE CREDITO:</b> Anticipo de Subvenciones
Beneficiarios:	Beneficiarios finales
Importe:	Hasta el 90% de las subvenciones a recibir
Plazo:	Hasta 24 meses. 12 meses más 12 de renovación automática salvo denuncia o recepción subvención si es anterior.
Interés:	EU 12 M + 3,750%
Mínimo:	.
Revisión:	Trimestral
Liquidación:	Trimestral
Comisión Aper.:	0,50%
Comisión Estudio:	.
Comisión Dis.:	.
Otras Comisiones:	0,50% (en concepto de renovación anual)
Amortización:	Al final del plazo o cuando se reciba la subv. anticipada
Garantías:	Personal y cesión derechos de cobro de las subvenciones aprobadas con toma de razón del organismo pagador

Modalidad:	<b>PRESTAMO PERSONAL</b> para financiación proyectos
Beneficiarios:	Beneficiarios Finales
Importe:	Hasta el 80% de la inversión no subvencionable
Plazo:	Hasta 8 años, incluyendo hasta 2 de carencia
Interés:	EU 12 M + 3,45%
Mínimo:	.
Revisión:	Semestral
Liquidación:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Comisión Apertura:	1,00%
Comisión Estudio:	.
Comisión Dispo.:	.
Otras Comisiones:	Exento
Amortización:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Garantías:	Personal

Modalidad:	<b>PRESTAMO HIPOTECARIO</b> para financiación proyectos
Beneficiarios:	Beneficiarios Finales
Importe:	Hasta el 80% de la inv. no subvencionable (máx. 80% LTV)
Plazo:	Hasta 15 años (hasta 2 de carencia)
Interés:	EU 12 M + 3,25%
Mínimo:	.
Revisión:	Semestral
Liquidación:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Comisión Apertura:	1,00%
Comisión Estudio:	.
Comisión Dispo.:	.
Otras Comisiones:	Exento
Amortización:	Mensual, trimestral, semestral o anual
Garantías:	Hipotecaría

Modalidad:	<b>LEASING</b> (financiación de proyectos)
Beneficiarios:	Beneficiarios Finales
Importe:	Hasta el 100% de la inversión no subvencionable
Plazo:	Hasta 5 años (mobiliario) ó 10 años (inmobiliario)
Interés:	EU 12 M + 3,75%
Mínimo:	.
Revisión:	Semestral
Liquidación:	Mensual
Comisión Apertura:	1,25%
Comisión Estudio:	.
Comisión Dispo.:	.
Otras Comisiones:	.
Amortización:	Mensual
Garantías:	Personal/ Otras